



NOVEDADES REGULATORIAS

ESTRATEGIA EUROPEA DE INVERSIÓN MINORISTA (RIS)

JUNIO 2026



1. ESTADO DE TRAMITACIÓN DE LA RIS



ANTECEDENTES

- Propuesta de la CE de 24 de mayo de 2023
- Parte del Plan de Acción de la Unión de los Mercados de Capitales (CMU) de 2020
- Busca reforzar con confianza de los inversores minoristas y fomentar el ahorro y la inversión a largo plazo.
- Su tramitación todavía no se ha completado



NORMAS

1) Directiva "ómnibus" que modifica:

- UCITS – Directiva 2009/65/CE
- AIFMD – Directiva 2011/61/UE
- MiFID – Directiva 2014/65/UE
- Solvencia II e IDD – Directiva 2009/138/CE y Directiva (UE) 2016/97

2) Reglamento que modifica:

- Reglamento (UE) 1286/2014 (PRIIPS)



IMPACTOS PARA LA GESTIÓN DE ACTIVOS

- La gobernanza de producto y control de costes
- La comercialización de producto y comunicaciones de marketing
- El reporting , documentación y supervisión (particularmente de costes)
- La información al inversor



HITOS RECIENTES

18 dic. 2025

Acuerdo político

18 mar. 2026

Texto de trílogos

5 jun. 2026

Aprobación por COREPER

2. NOVEDADES ESPECIALMENTE RELEVANTES PARA LA GESTIÓN DE ACTIVOS



A) VALUE FOR MONEY (VfM) Y COSTES INDEBIDOS

Art. 14 UCITS / 12 AIFMID/ art. 16(-a) MIFID II

- Regulación sobre control continuo de costes en UCITS y AIFs, con prevención, reporte y devolución de costes indebidos
- Análisis de VfM para productos minoristas, considerando costes — incluidos incentivos—, rendimiento, características y beneficios
- El análisis de VfM incluye la comparación con otros productos (*peer groups*) vía KID de PRIIPS, datos de ESMA o asociaciones profesionales
- En ausencia de VfM, se exigen medidas correctoras o la no oferta de producto

Criterios de comparabilidad por *peer groups*

- Periodo recomendado de tenencia
- Nivel de riesgo
- Estrategia y objetivos de inversión
- Estrategia de comercialización
- Características de sostenibilidad
- Gestión activa o pasiva
- Criterios adicionales limitados



B) INCENTIVOS

Test de incentivos: Art. 24a MIFiD II

Los incentivos deben:

- Estar basados en una metodología de cálculo clara, comprensible y transparente
- Aportar un beneficio tangible al cliente
- Tener un importe proporcionado al valor del instrumento financiero y al nivel de servicio
- No incluir objetivos de ventas, umbrales o aceleradores ligados al volumen de ventas
- Identificarse de forma separada respecto de otras comisiones o beneficios no monetarios

Se considera “beneficio tangible” si incluye uno de los siguientes:

- Asesoramiento no independiente sobre una amplia gama de instrumentos, incluidos productos de terceros
- Asesoramiento no independiente con servicio adicional: revisión periódica o servicio continuado de valor añadido
- Acceso a instrumentos adecuados junto con herramientas de apoyo, seguimiento y reporting periódico



C) ACTUACIÓN EN INTERÉS DEL CLIENTE

Arts. 24 y 25 MiFID II

- La evaluación de idoneidad incluirá, cuando sea posible, carteras existentes y necesidad de diversificación
- Idoneidad simplificada para “productos no complejos, diversificados y eficientes en costes”: Sin información sobre conocimientos ni composición de cartera
- El considerando 6b orienta el asesoramiento hacia la “opción más eficiente en costes” (“*the most cost efficient option*”)



D) KID DE PRIIPS

Arts. 8.3.aa, 10.1, 13.4, 14 y 29

- Nueva sección “*Product at a glance*”
- Formato electrónico por defecto, posibilidad de presentación por capas (*layering*) y obligación de formato “*machine-readable*”
- Cese de la obligación de revisar y actualizar el KID de PRIIPs que ya no se comercializan
- Sustitución de la entrega del KID revisado por un resumen de los cambios

3. CUESTIONES CLAVE PENDIENTES DE DESARROLLO



A) VFM Y COSTES INDEBIDOS

Arts. 14 UCITS / 12 AIFMD / 16(-a) MiFID

- Criterios para formar *peer groups* y metodología de análisis para productos sin *peers*
- Metodología de comparación de costes, gastos y rentabilidades
- Requisitos del procedimiento de SGIC para prevención de costes indebidos
- Normas de reporte a autoridades competentes



B) INCENTIVOS

Art. 24(a) MiFID

- Verificación del deber de actuar en el mejor interés del cliente
- Comprobación de si el incentivo aporta un beneficio tangible
- Evaluación de la proporcionalidad del incentivo respecto al valor del instrumento y al servicio prestado



C) EVALUACIÓN DE IDONEIDAD SIMPLIFICADA

Art. 25 MiFID

- Qué instrumentos financieros cumplen con el criterio de estar bien diversificados, ser no complejos y “eficientes en costes” (“*cost-efficient financial products*”)



D) KID DE PRIIPs

Arts. 6.3, 8.3.d.iii, 8.5, 14.2 y considerando 6

- Rentabilidad: Desarrollo de la posible combinación de escenarios de rentabilidad y rentabilidades históricas
- Costes: Elaboración de formatos simplificados y comparables para la presentación de costes
- Formato: Presentación de la información esencial en un formato simplificado, estandarizado y fácilmente comprensible para permitir la comparabilidad y *layering*

4. PRÓXIMOS PASOS



5. EVOLUCIÓN DE LA RIS

PROPUESTAS INICIALES	PRIORIDADES ESTRATÉGICAS DE INVERCO	REDACCIÓN ACTUAL
Creación de <i>benchmarks</i> públicos, de costes y rentabilidades, para determinar el VfM de los productos	Prescindir de <i>benchmarks</i> . Preferibles comparaciones con <i>peers</i> , considerando variables cuantitativas y cualitativas y delimitando responsabilidades de SGIC y comercializadores	Para IIC, análisis de VfM mediante comparaciones con <i>peers groups</i> , a lo largo de toda la cadena de valor, con variables de distinta naturaleza y con una metodología pendiente de desarrollo normativo
Prohibición de incentivos en servicios de mera ejecución	Eliminación de la prohibición de incentivos en servicios de mera ejecución	Eliminación de la prohibición directa de incentivos y sustitución por un test de incentivos, pendiente de ciertos desarrollos normativos. La "mejora de calidad" se reformula como "beneficio tangible" para el cliente
Nuevo test de actuación "en el mejor interés del cliente", ofertando productos eficientes en costes " <i>cost-efficient</i> "	Supresión del test de mejor interés del cliente y simplificación de la experiencia del inversor (<i>investor journey</i>)	Supresión del test de mejor interés. Inclusión de un Considerando 6b indicando que se debe recomendar la opción "más eficiente en costes", concepto que aparece también en relación con productos susceptibles de evaluación de idoneidad simplificada

Desde INVERCO, ya estamos trabajando con el objetivo de que los desarrollos de nivel II de la RIS se articulen conforme a los principios de proporcionalidad, simplicidad, racionalización de cargas y consecución del mercado único

